



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO" DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2016.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número **9 nueve** celebrada el día **27 veintisiete de Junio del 2016**, en el punto número **34** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2016**, para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del **31 de Diciembre del año 2016**.



IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa "**RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**" del ejercicio fiscal 2016.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa "**RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**" del ejercicio fiscal 2016 (FAIS), sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron los correspondientes dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descrita en el punto siguiente.

VI.- Tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el día 27 de Noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$166,673.49 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el número 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; para adjudicarse mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de \$ 413,000.00 (Cuatrocientos trece mil pesos 00/100 M.N.); cayendo



por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; Considerando que la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto.

VII.- Toda vez que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Jueves 20 veinte de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la procedencia a la modalidad de Adjudicación Directa de la obra denominada: "Construcción de Boca de Tormenta en calle Gante cruce Apolo", y en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; se presenta lo siguiente:

Obra Denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO**":

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO"</p> <p>"RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS 2016)"</p> <p>Número de Obra: 140235R3306</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$166,673.49 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan</p> <p>Por un monto de \$166,673.49</p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, de los **presentes**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas). Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN**



Coordinación General de Gestión de la Ciudad

Zapotlán el Grande



MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:




PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

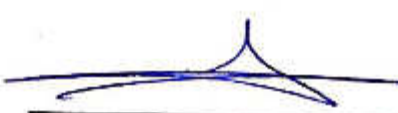
SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 14 DE 2016
"2016, Año del Centenario del Nacimiento de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"




LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.


C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra



SALA DE REGIDORES

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande




LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Regidor Integrante


LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor Integrante


PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Integrante



LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante


LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA
Contralora Municipal



ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas


ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco


ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco
P.A. : ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ
SECRETARIO

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 5 cinco fojas por una sola de sus caras, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

